



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2020-MPH/CM

Huanta, 14 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la **XXIII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de **fecha 14 de diciembre** del año dos mil veinte, El Dictamen N° 002-2020-MPH/CM/CSSS, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud; **asunto:** Aprobar la Ordenanza Municipal que declara de prioridad pública local la Lucha Contra la Anemia Materno Infantil; Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años en el distrito de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

En ese sentido, es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de casos de COVID-19, anemia materno infantil, desnutrición crónica infantil y la mortalidad materna en el distrito, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de Huanta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el **numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA MATERNO INFANTIL; DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL DISTRITO DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como una prioridad pública local a la lucha contra la anemia materno infantil, desnutrición crónica en niños menores de 5 años en el distrito Huanta, región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones comunicacionales dirigido a toda la población del distrito Huanta, sobre las medidas de prevención contra la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial y Portal electrónico de la municipalidad provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación de la región, así mismo en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2020-MPH/CM

Huanta, 14 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la **XXIII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de **fecha 14 de diciembre** del año dos mil veinte, El Dictamen N° 002-2020-MPH/CM/CSSS, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud; **asunto:** Aprobar la Ordenanza Municipal que declara de prioridad pública local la Lucha Contra la Anemia Materno Infantil; Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años en el distrito de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

En ese sentido, es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de casos de COVID-19, anemia materno infantil, desnutrición crónica infantil y la mortalidad materna en el distrito, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de Huanta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el **numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA MATERNO INFANTIL; DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL DISTRITO DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como una prioridad pública local a la lucha contra la anemia materno infantil, desnutrición crónica en niños menores de 5 años en el distrito Huanta, región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones comunicacionales dirigido a toda la población del distrito Huanta, sobre las medidas de prevención contra la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial y Portal electrónico de la municipalidad provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación de la región, así mismo en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE